



SELLO QVARTO, VEINTE Y
NUEVE, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Quero que nintunde poulas p antes Quina Caca
de i corman em seu firmiente a que se de 10 de joo de
A Fran. Da bida Ximoney Abogado de los Reales
Consejos y de la Real Audiencia de Santo Domingo
negociamos ambos Residentes en la Corte y Villa de
Madrid para que en virtud de un to de ley
Clasales bincales y firmes y de ser o fiteia
Ecuiforme compare con Antecultra y otros
de niteal causeo Apudicae quanto a si se
gize Justiciales y Extra Justiciales y nime
re bazon alguna con bongan ad sacro de de
Villa sobre que nintunde bich acritura
Concubie

Paganos

Arminimo de ante que nime pook de abares
paimantate que el ante pook y nime para de
Causa no nota de bario en toto de los subscritos
Elegion y con jacy y calantroy y fecho
bante para que de los bazon nime con cabe
uno y nime de nime de bicho puy nime en el tea
mino de de el nime de fecho nime en nime de nime
Cabe nime de nime de nime de nime de nime
Cumplido para de quanto de los Reales y qualquiera
que para de bicho de nime, no biche nime
bicho de nime de paxan de nime de nime
de Villa de nime de nime de nime para
que pante de nime de nime de nime
Vajinas de nime de nime de nime
Con lo que se nime de nime de nime